

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17711 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección Primera de los autos de concurso abreviado voluntario seguidos en este órgano judicial con el n.º 0098/2012 y NIG n.º 13034 41 1 2012 0001788, se ha dictado en fecha 30-04-2012, auto de declaración de concurso voluntario de la entidad deudora "Adoquinados Socuellamos, S.L.U.", con CIF/NIF. n.º B-13341268 y domicilio social en calle Margarita Nelken, n.º 17 de Miguelturna (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene en la citada localidad de Miguelturna.

2.º Que, al propio tiempo y en la misma resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 176 bis.4 de la Ley Concursal, se ha declarado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los previsibles créditos contra la misma, quedando el deudor responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso. Ello sin perjuicio de las acciones de responsabilidad contra los Administradores sociales, conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

3.º Como consecuencia de la conclusión del concurso por insuficiencia de masa, se ha acordado igualmente el cierre de la hoja de la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil.

Ciudad Real, 30 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130025564-1